



San Juan,

10 OCT. 2023

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 469 -2023-GRL/32-GRTC

VISTOS:

Los documentos adjuntos consistentes en la Resolución Gerencial Regional N° 468-2023-GRL/32-GRTC que designa al abog. **Juan Pío Flores Tang** como **Jefe de la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica**; y,

CONSIDERANDO:

El artículo 191° de la Constitución Política del Perú establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de este contexto mediante Ordenanza Regional N° 010-2021-GRL-CR, se aprueba la Estructura Orgánica del Gobierno Regional de Loreto – GOREL y el organigrama.

La Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones – GRTC al ser considerado como órgano de línea se encarga de formular, dirigir, proponer, aprobar, coordinar, ejecutar, supervisar, y evaluar las políticas, planes programas, proyectos, y servicios públicos de competencia regional en materia de transportes, comunicaciones, telecomunicaciones, convirtiéndose en una persona jurídica de derecho público, empero, estructural, jerárquica y administrativamente depende de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto, mientras que técnica, normativa y funcionalmente depende del Ministerio de Transportes y Comunicaciones., así mismo mediante Decreto Supremo N° 019-2021-MTC se aprueba la Matriz de Delimitación de Competencias y Distribución de Funciones de los Sectores Transportes y Comunicaciones en los niveles de Gobierno Nacional Regional y Local.

Que, el artículo 76° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM establece "*Las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión, de servicios y transferencia, además, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82° de este mismo decreto se señala que el encargo temporal excepcional y fundamentado. Solo Procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor.*"

Las entidades públicas están facultadas para contratar personal bajo el régimen de Contratos Administrativos de Servicio- CAS regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento normas que concuerdan con la Ley N° 30057 y el D. S. 040-2014-PCM al respecto la norma permite encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer las necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad, empero, permite la contratación de un personal por reemplazo o sustitución de un servidor temporal por otro. En este orden, el Informe Técnico N° 219-2016-SERVIR/GPGSC en su fundamento 3.6 establece "*la designación temporal de un personal CAS para desempeñar las funciones de un puesto directivo- el cual puede ser o no confianza del régimen del Decreto Legislativo N° 276 en adición a sus funciones, es admisible que el personal CAS no cumpla con el perfil o requisitos mínimos del puesto directivo o de confianza 276 estipulados en los documentos de gestión de la entidad, sin embargo debe cumplir el perfil o requisitos del puesto CAS.*"



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Con Resolución Gerencial Regional N° 328-2023-GRL/32-GRTC se designó al abog. Erwin Oscar Olortegui Perez en su calidad de Jefe de la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica como Secretario Técnico de los Órganos Instructores de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de Loreto (STPAD), empero, con Resolución Gerencial Regional N° -2023-GRL/32-GRTC se dio por concluido su vínculo laboral con la entidad.

En este orden con Resolución Gerencial Regional N° 468-2023-GRL/32-GRTC se designó en su lugar el abog. **Juan Pio Flores Tang como Jefe de la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica, por ende, en forma adyacente corresponde ser designado como Secretario Técnico con el objeto de continuar con el impulso.**

Con relación a la vigencia de la designación deberá tenerse presente lo estipulado en la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General cuyo artículo 16.1 establece "*El acto administrativo es eficaz a partir de que la notificación legalmente realizada produce sus efectos, conforme a lo dispuesto en el presente capítulo*".

Por lo expuesto y contando con la Visaciones de la Oficina Ejecutiva de Asesoría Legal, Oficina Ejecutiva de Administración, el Área de Recursos Humanos de la Gerencia de Transportes y Comunicaciones de Loreto y de conformidad con las atribuciones conferidas conforme a ley.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA LA DESINACION EN EL CARGO DE SECRETARÍA TECNICA al abogado ERWIN OSCAR OLORTGUI PEREZ, agradeciendo los servicios brindados a la entidad.

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR al Abog. Juan Pio Flores Tang en el Cargo de SECRETARIO TECNICO de los Órganos Instructores de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de Loreto; exhortándole desempeñarse sus funciones con eficiencia y eficacia.

ARTICULO TERCERO: REMITIR, todos los actuados al Área de Trámite Documentario y Archivo de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de Loreto, para que proceda conforme a sus atribuciones, y notifique la presente Resolución Gerencia Regional al servidor civil conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Ing. DINO PINCHI RUIZ
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES LORETO